

3142.ª SESIÓN

Viernes 6 de julio de 2012, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Lucius CAFLISCH

Miembros presentes: Sr. Al-Marri, Sr. Candiotti, Sr. Commissário Afonso, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Gevorgian, Sr. Gómez Robledo, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Protección de las personas en casos de desastre (continuación) (A/CN.4/650 y Add.1, secc. C, A/CN.4/652 y A/CN.4/L.812)

[Tema 4 del programa]

QUINTO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (*conclusión*)

1. El PRESIDENTE invita al Relator Especial a recapitular el debate relativo a su quinto informe sobre la protección de las personas en casos de desastre (A/CN.4/652).

2. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que el debate ha sido enriquecido por una discusión prolongada y sustancial sobre el fundamento y los objetivos mismos del proyecto de artículos y sobre la medida en que los 11 proyectos de artículo aprobados provisionalmente hasta ahora cumplen esos objetivos. Aunque quizás no se haya reconocido plenamente así, el intercambio de opiniones ha representado en realidad una tentativa de reabrir el debate de proyectos de artículo que ya habían sido aprobados en primera lectura tras cuatro años de un intenso esfuerzo colectivo para conciliar posturas opuestas. No obstante, los participantes en el debate han aceptado, en consonancia con una práctica de la Comisión que viene de lejos, que sus comentarios se examinen con ocasión de la segunda lectura del proyecto de artículos en su totalidad, a la luz de las observaciones que hagan los Estados después de que el texto haya sido presentado a la Sexta Comisión de la Asamblea General. Entretanto, las opiniones expresadas durante la semana pasada se harán constar en las actas resumidas de las sesiones y el Relator Especial las tomará en consideración en el momento oportuno.

3. La cuestión de la forma final del proyecto de artículos ha sido planteada en varias ocasiones. La Comisión no ha tomado posición sobre esta cuestión, y la decisión corresponderá a la Asamblea General. El hecho de que la Comisión avance en sus trabajos mediante la elaboración de proyectos de artículo no prejuzga en absoluto esa decisión. Los textos resultantes podrán presentarse finalmente en la forma que se estime más adecuada, sea la que fuere, un proyecto de convención o una guía de la práctica.

4. La recapitulación de las observaciones hechas por los Estados y las organizaciones internacionales en la Sexta Comisión que figura en el quinto informe ha llevado a

algunos miembros de la Comisión a debatir el papel que debe corresponder a tales observaciones en los trabajos de la Comisión. El Relator Especial conviene en el parecer expresado por varios miembros, y no contradicho, de que tales observaciones constituyen un elemento importante pero no un factor determinante en la labor de la Comisión sobre una tarea que le ha sido encomendada por la Asamblea General.

5. Por lo que respecta a los tres proyectos de artículo propuestos en su quinto informe, los miembros de la Comisión han decidido unánimemente que se remitan al Comité de Redacción, aceptando que sus observaciones específicas se examinen durante el proceso de redacción. Se ha sugerido que los proyectos de artículo A y 13 se completen con disposiciones que tengan en cuenta los diversos elementos en que están basados, presentados sistemáticamente. El proyecto de artículo 13, en particular, debería enumerar, de manera no exhaustiva —como lo hace el proyecto de artículo A—, las esferas principales comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo. El Relator Especial está de acuerdo con este planteamiento y manifiesta su propósito de hacer en el Comité de Redacción las correspondientes propuestas en relación con los proyectos de artículo A y 13.

6. En respuesta a algunos de los comentarios sobre el proyecto de artículo A, el Relator Especial desea aclarar que el proyecto de artículo 5 enuncia en términos generales el deber de cooperar en relación con la respuesta a los desastres, mientras que el proyecto de artículo A indica las esferas principales en las que debe tener lugar esa cooperación. Algunos de los recelos expresados durante el reciente debate tenían que ver con el empleo del futuro «prestarán» en la primera frase del artículo A, que parece dar a entender que existe una obligación de prestar formas concretas de asistencia, en vez de representar un desarrollo del deber de cooperar enunciado en el proyecto de artículo 5. La solución consiste en suprimir el futuro «prestarán» e introducir en el texto las modificaciones que sean necesarias, como tiene la intención de proponer en el Comité de Redacción. Hace algunos años, la Comisión adoptó un planteamiento similar en relación con los artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos²²⁵. Al igual que el artículo 7 de esos artículos enuncia la obligación general de cooperar en la utilización y protección de los acuíferos transfronterizos, el proyecto de artículo 5 del texto que se examina hace lo mismo en relación con los desastres. Además, al igual que los artículos 16 y 17 sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos especifican los ámbitos en que se manifestará la obligación, el proyecto de artículo A del presente proyecto cumple una función análoga con respecto a los desastres.

7. El debate ha producido otras sugerencias útiles para mejorar el texto de los proyectos de artículo 13 y 14, sobre las que el Relator Especial llamará la atención del Comité de Redacción. La flexibilidad de que da muestra el Relator Especial al tener en cuenta toda una serie de sugerencias de los miembros de la Comisión se funda en su creencia de

²²⁵ Resolución 63/124 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, anexo. El texto del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos con sus comentarios, aprobado por la Comisión, se reproduce en *Anuario... 2008*, vol. II (segunda parte), págs. 23 y ss., párrs. 53 y 54.

que la función de un relator especial es aproximar las diferentes posturas para lograr la mejor manifestación posible de la voluntad de la Comisión, en vez de imponer rígidamente sus preferencias personales. En vista de eso, propone que los proyectos de artículo A, 13 y 14 se remitan al Comité de Redacción junto con las distintas propuestas de redacción presentadas por los miembros, incluido el texto alternativo propuesto en relación con el artículo 13.

8. Se ha sugerido que la Comisión incluya en un anexo del proyecto de artículos un acuerdo tipo basado en el Modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas entre las Naciones Unidas y los países receptores en las operaciones de mantenimiento de la paz²²⁶. También se ha sugerido que se elabore un acuerdo tipo similar para que se aplique a los actores civiles que prestan asistencia. Aunque esos modelos sumamente detallados tienen un interés práctico, en su opinión su elaboración excede del ámbito de la tarea de la Comisión y, en cualquier caso, del ámbito del mandato del Relator Especial.

9. El Relator Especial tiene la intención de dedicar la mayor parte de su siguiente informe a las cuestiones de la prevención, la preparación y la mitigación de los desastres. Al preparar unos proyectos de artículo tendrá presentes algunas de las observaciones realizadas durante el examen del quinto informe, por ejemplo las relativas a las medidas que deberían incluirse en la legislación nacional y las medidas para proteger a los trabajadores de socorro, especialmente el personal de las Naciones Unidas. En un informe siguiente, propondrá asimismo proyectos de artículo sobre los términos empleados y disposiciones diversas para salvaguardar la posición de las Naciones Unidas, la FICR y el CICR.

10. Si, una vez que el Comité de Redacción haya aprobado las versiones revisadas de los proyectos de artículo A, 13 y 14, la Comisión los considera inadecuados, el Relator Especial presentará con mucho gusto propuestas más detalladas. Para terminar, da las gracias a los miembros que han participado en el debate del quinto informe por sus aportaciones.

11. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea remitir los proyectos de artículo A, 13 y 14 al Comité de Redacción.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 10.30.

3143.ª SESIÓN

Martes 10 de julio de 2012, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Lucius CAFLISCH

Miembros presentes: Sr. Candiotti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Gómez Robledo, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang,

²²⁶ Modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas para las operaciones de mantenimiento de la paz, informe del Secretario General (A/45/594).

Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado²²⁷ (A/CN.4/650 y Add.1, secc. A, y A/CN.4/654)

[Tema 5 del programa]

INFORME PRELIMINAR DE LA RELATORA ESPECIAL

1. El PRESIDENTE invita a la Relatora Especial a presentar su informe preliminar sobre la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (A/CN.4/654).

2. La Sra. ESCOBAR HERNÁNDEZ (Relatora Especial) dice que, dado que es la primera vez que se dirige al pleno de la Comisión en su condición de Relatora Especial sobre el tema de la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado, desea formular dos breves declaraciones antes de presentar su informe preliminar. En primer lugar, desea manifestar su agradecimiento a los miembros de la Comisión por haberla nombrado Relatora Especial, lo que es un honor y un auténtico privilegio. La oradora hará todo lo que esté en su mano para cumplir su tarea y confía en que, al final del quinquenio en curso, su trabajo responda adecuadamente a las expectativas de la Comisión. En segundo lugar, desea manifestar su reconocimiento y agradecimiento al Sr. Kolodkin, anterior Relator Especial sobre este tema, tanto por el trabajo que dedicó durante cinco años al mismo como por sus notables aportaciones —tres informes²²⁸ que, junto con el memorando presentado por la Secretaría²²⁹, constituyen la base histórica de la labor de la Comisión— y cuyas aportaciones deberán ser debidamente tenidas en cuenta en el desarrollo futuro de este tema.

3. El informe preliminar ha sido distribuido en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. No obstante, la oradora advierte de ciertas correcciones que deberán ser hechas en la versión española del texto: en los párrafos 66 y 73, la palabra *fonctionnaire* debe sustituirse por las palabras *représentant de l'État*; además, en el párrafo 70, las palabras *ratione personae* deben sustituirse por las palabras *ratione materiae*. Del mismo modo, en la versión inglesa, la palabra *immunity* que aparece en la tercera oración del párrafo 49 debe sustituirse por la palabra *impunity*, la palabra *contention* que figura en el párrafo 54 debe sustituirse por la palabra *consensus*, y, en los párrafos 66 y 73, la palabra *fonctionnaire*

²²⁷ La Comisión, en su 3132.ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2012, nombró Relatora Especial a la Sra. Escobar Hernández en sustitución del Sr. Kolodkin, que ya no era miembro de la Comisión.

²²⁸ *Anuario... 2008*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/601 (informe preliminar), *Anuario... 2010*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/631 (segundo informe), y *Anuario... 2011*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/646 (tercer informe).

²²⁹ A/CN.4/596 y Corr.1 (documento mimeografiado, disponible en el sitio web de la Comisión).